

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS – FUR

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



ISO/IEC 17020:2012
0-01-070



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
CIRCUNVALAR
NIT : 900357258
Calle 110 N 27 -20
BARRANQUILLA

Teléfono : 3808649
Email : jefetecnico@cdap9001a27.com

FUR N° : 222510

A. INFORMACION GENERAL

1. FECHA 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba	17/11/2021 09:54:38	Nombre o razón social	GISELLA LORA DE LA HOZ		Documento de identidad	CC (X) NIT () CE () N° 1045719134
Dirección	CRA 9L 69C 29	Teléfono tipo o Número de Celular	Ciudad	BARRANQUILLA	Departamento	Atlántico
Correo Electrónico	carlos17mld@gmail.com	Teléfono tipo o Número de Celular		3145040262		

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa	EUN258	País	COLOMBIA	Servicio	PARTICULAR	Clase	AUTOMOVIL	Marca	MAZDA	Línea	323 HS
Modelo	1994	Número de licencia de tránsito	100004728454	Fecha de matrícula	1994-08-18	Color	VERDE	Combustible / Propulsión	GASOLINA	VIN o Chasis	323HB24960
No de motor	E3349035	Cilindraje (cm³) (si aplica)	1300	Cilindraje	4T	Kilometraje	297328	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	4	Blindaje	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)		Fecha vencimiento SOAT	2021-05-16	Conversión GNV	SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV		(aaaa)-(mm)-(dd)			
		Tipo de Carrocería	SEDAN								

B. RESULTADOS DE LA INSPECCION MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

Bajas(s)	Derecha(s)	Inclinación	Valor			Unidad	Simultanea (S) (NO)
			Valor 1	Valor 2	Valor 3		
			12.6			klux	NO
			1.70			%	
			10.0			klux	NO
			3.10			%	
Altas(s)	Derecha(s)	Intensidad	24.7			klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	35.5			klux	NO
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				klux	
	Izquierda(s)	Intensidad				klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad	60.2			klux	
		Máxima	225			klux	

5. SUSPENSION (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
	45.0		48.0		51.0		44.0	40.0	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierda	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecha	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Mx (A)	Unidad
Eje 1	0.00	0.00	N	Eje 1	0.00	0.00	N	* 0.00	20.0 - 30.0	30.0	%
Eje 2	0.00	0.00	N	Eje 2	0.00	0.00	N	* 0.00	20.0 - 30.0	30.0	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo		Unidad				
			* 0.00		50.0		%				

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
* 0.00	18.0	%	Sumatoria Izquierdo 0.00	0.00	N	Sumatoria Derecho 0.00	0.00	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-1.20	-2.60				10.0	m/Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llantá	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehiculos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

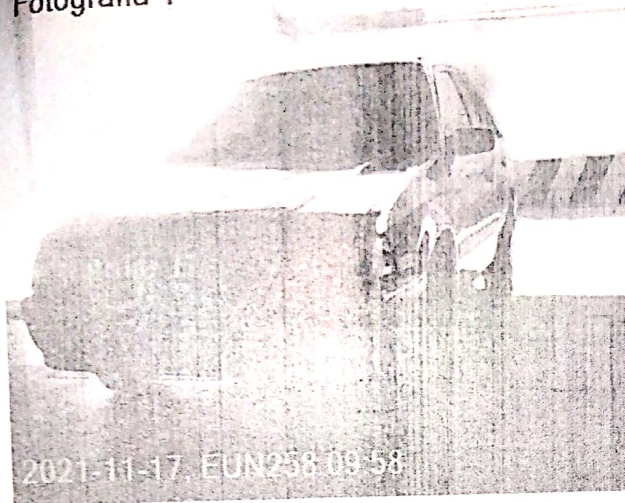
(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	3.00	%		7	%		5	%		400	ppm			%	
Cruce	3.00	%		7	%		5	%		400	ppm			%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A.)			NO			Valor			Unidad						
Temperatura de prueba			Temperatura			51.0			°C						
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente			35.7			°C						
			Humedad Relativa			51.6			%						

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
Opacidad Gobernada		%		%		%		%	Resultado		%
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE estándar		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Unidad	Unidad	Humedad relativa	Unidad	Unidad
			°C	°C		°C			%		mm

FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Fotografía 1



Fotografía 2



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Emisiones: BEAR-HORIBA Serie del analizador: A8E31769, Serie del banco: A8E31769, PEF: 0.508, RPM: CAPELEC 1809VM-006, Thermohigrometro: E&E E1191507E4C. Luces: TECNOLUX 0169. Ruido: EXTECH 3097831, Ruido RPM: BEAR 57-550 1809VM-006. F.A.S: BEAR (Seriales: Frenos = 00502708, Alineación: 03704307, Suspensión: 09703107). Llantas - Profundidad: SHAHE WD2102A00145, Aire: PREMIUM 1254

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Cartek Station v1.30.0.1, Information Manager v1.25.0.4, InspectionWebManager v1.9.0.1

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Emisiones: JEREMY ALDAIR MERI??O ARZUZA. Luces: LUIS GABRIEL CABRALES HERNANDEZ. Ruido: JEREMY ALDAIR MERI??O ARZUZA. F.A.S: LUIS GABRIEL CABRALES HERNANDEZ. Fotos: LUIS GABRIEL CABRALES HERNANDEZ. Visual: MARCO JUNIOR MARTINEZ PEINADO. Labrado: LUIS GABRIEL CABRALES HERNANDEZ.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

GUSTAVO ORTEGA LEIVA

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3766 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe